



Fecha ____/____/____.

Nombre y apellidos completo del solicitante (P. Física o Jurídica):-

Cédula: (P. Física o Jurídica) _____

Nombre y apellidos completo del propietario del Inmueble (P. Física o Jurídica):-

Cédula: (P. Física o Jurídica) _____

Proyecto: _____

Descripción del proyecto: _____

Plano Catastro número: _____

Dirección del inmueble y lugar para recibir notificaciones: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Firma y número de identificación del Solicitante: _____

Requisitos para tramitar:

<ul style="list-style-type: none">J Llenar Formulario de Visto Bueno de Ubicación, firmada por el o los propietarios registrales.J Confrontación del documento de Identidad (Física o Jurídica), en caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad debe aportar la certificación de personería jurídica vigente.J Carta de disponibilidad del AyA o de la ASADA ó copia del recibo de agua.	<p style="text-align: center;">Casos Especiales</p> <p>. Si es inquilino presentar copia del contrato de arrendamiento o visto bueno del dueño de la propiedad, debidamente autenticado por un abogado.</p> <p>. Tanto el propietario como el solicitante deberán estar al día con el pago de los Impuestos Municipales.</p> <p>. En el caso que el Plano Catastro esté a nombre del IDA (INDER), del INVU o IMAS y no cuente con la Certificación Literal, debe presentar una certificación emitida por la institución que indique que la propiedad le pertenece al solicitante del trámite.</p> <p style="text-align: center;"><u>Nota Aclaratoria</u></p> <p>La Municipalidad de Limón, le recuerda al solicitante que es su responsabilidad cumplir con el Ministerio de Salud, CCSS, u otras instancias.</p>
--	---

**** POR TRAMITOLOGIA COMPLETA COSTO ADMINISTRATIVO \$5.000.00 ****

Le ofrecemos la facilidad de verificación y análisis del Plano catastro CFIA por medio del sistema digital y certificación literal de la Propiedad.

****ACLARACIÓN: EL VISTO BUENO DE UBICACIÓN NO IMPLICA LA APROBACIÓN INMEDIATA DE LA PATENTE****

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con el **Artículo 264 de la Ley General de Administración Pública (6227)** y el **Artículo 6 de la Ley 8220** Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, se le previene que debe de completar los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles, bajo el apercibimiento que de no cumplir, no se estará tramitando el correspondiente trámite.

Artículo 26 del reglamento a la Ley 6717: El interesado debe presentar cualquier otro requisito que las leyes especiales y sus reglamentos vigentes exija.